CONTRATO N°. 009-17

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.,** domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N°. 1021 – Km. 8,5 de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **ING. LUIS GONZALO TAPIA VALDES,** con Cédula de Identidad N°. **5.879.845,** denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la provisión del servicio, derivado del Llamado a **Contratación Directa N°. 009-16 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 317.068.

La contratación es plurianual. Por tanto, los montos previstos para los años 2018 y 2019 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de esos años.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 009-16 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA" I.D. N°. 317.068, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 650 de fecha 31/03/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de 22 dispensadores de agua, con mantenimiento incluido	Aquamaq	Korea	Mes	Evento	24	3.784.000	**90.816.000**
	Monto Total							**90.816.000**

El monto total del Contrato es de **G. 90.816.000.- (Guaraníes: Noventa millones ochocientos diez y seis**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer del servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PAMAQ S.A.
Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La administración, coordinación y ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios por parte de la SENAVITAT. La empresa adjudicada deberá presentar por escrito la designación del responsable por su parte, una vez suscripto el Contrato.

Los servicios serán solicitados a través de un Formulario de Provisión, el cual será suscripto por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

El plazo de entrega de los servicios es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción del Formulario de Provisión. El mantenimiento de los mismos deberá realizarse cada 3 (tres) meses, dentro de los primeros 5 (cinco) días del primer mes de cada trimestre.

La entrega incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los dispensadores de agua, en los lugares cuya ubicación serán dadas por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

La entrega y el servicio de mantenimiento podrán efectuarse en el horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Será fiscalizado y aprobado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

El PROVEEDOR deberá responsabilizarse por la eficiente provisión del servicio, tanto en la cantidad como en la calidad del mismo. Los bienes que se encuentren con desperfectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas de notificado el reclamo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El Administrador del Contrato por parte de la SENAVITAT será la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, responsable de la ejecución del contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO.
Los pagos se realizarán en forma mensual, por mes vencido.

Para el pago se deberán realizar los servicios efectivamente prestados y requeridos por la SENAVITAT.

La solicitud de pago del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser por escrito, acompañada de la siguiente documentación:

- Nota solicitud de pago dirigida a SENAVITAT, detallando los documentos anexos.
- Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien y/o servicio, cuando así correspondiere.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Documentos que avalen la recepción de los bienes y/o servicios, con la aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato.
- Copia del Formulario de Provisión.

Los pagos se realizarán en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la solicitud de pago. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

La moneda o monedas en que se le pagará al PROVEEDOR en virtud de este Contrato es el guaraní.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del Contrato y con vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios".
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la CONTRATANTE haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía de Cumplimento será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.

Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 11 de este Contrato, si el PROVEEDOR no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la CONTRATANTE tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 2% del valor total en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR.

El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del PROVEEDOR.

PAMAL S.A.
Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la CONTRATANTE en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito al CONTRATANTE a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente Contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 03 MAY 2017

Ing. Luis Gonzalo Tapia

ING. LUIS GONZALO TAPIA VALDES
REPRESENTANTE LEGAL
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT